



**ORIGINAL**

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 515 de  
 24-10-1995 EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2900

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en este Decreto.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe modificarse.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por S.	
Impugnación	
Asnt. FN	
Impugnación	
Fecha Dep.	

RESUELVO:

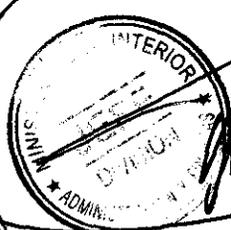
ARTICULO UNICO: Modifíquese al ART. PRIMERO del Decreto Exento N° : 515 de fecha 24-10-1995

Dice : 066.- CORVALAN FERNANDEZ ADELA ISABEL  
05430943-0 10 meses 0 dias.

Debe decir : 066.- CORVALAN FERNANDEZ ADELA ISABEL  
05430943-0 20 meses 0 dias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten signature]*  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR